

y quedo asy en la villa de Mula  
 en el mes de mayo de mill e setecientos e  
 veinte e seis años los señores Don Diego de Campos  
 Botica y Don Diego Aguilar Quebedo  
 Don Rodrigo Camacho Bastida  
 Alonso Serrano  
 Juan de Sandoval

Acuerdo para que  
 se haga la herencia  
 mayor de la herencia  
 mayor

En la villa de Mula en diez y ocho dias del mes de marzo de  
 mill e setecientos e veinte e seis años los señores Consejo Justicia y  
 ayuntamiento de esta villa estando juntos en su ayuntamiento como  
 es de uso y costumbre es a saber los señores Don Diego de Campos Botica  
 y Don Diego Aguilar quebedos alcaldes ordinarios Don Juan Sanchez  
 de Galindaga Don Rodrigo Camacho bastida Alonso Serrano  
 y Juan Melero Regidores Don Juan de Sandoval  
 y Don Juan de Sandoval Mayor todos oficiales de este  
 Consejo y la mayor parte del. Dixerón que por quanto es de  
 tiempo de tiempo y memoria la parte de la villa de Mula  
 no ay en cada un año tres mandos en la herencia mayor  
 cosa de los pro prios de la villa por tanto mandaron se le notifique  
 a Juan Martinez ayora Mayor de no de otros pro prios de esta  
 villa benido todo lo que es para el dia de veinte e seis dias de  
 el mes para la ultima mandada de la herencia mayor que se  
 ha de hacer en el dia a ten dundo a el mejor gusto  
 que se pueda hacer por esta villa como es tan en pena de los  
 pro prios de ella que con el ayuntamiento de este ayuntamiento  
 de Mula se le daran buenos e malos que se daran en los m. de su ayuntamiento  
 y por este ayuntamiento acordaron y firmaron sus mercedes los queben

Don Diego de Campos Botica y Don Diego Aguilar Quebedo  
 Don Rodrigo Camacho Bastida  
 Alonso Serrano  
 Juan de Sandoval

